RESOLUCION N° 1085/2016

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE EMPRENDIMIENTO DIAMANTE S.A., CON RUC N°80075797-1, PARA LA "ADQUISICION DE BARREDORA INDUSTRIAL USADO (MARCA YANMAR, AÑO 2008)", POR UN VALOR DE Gs. 124.000.000 (GUARANÍES CIENTO VEINTICUATRO MILLONES). EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 33/2016.-

Ciudad Pdte. Franco, 26 de mayo de 2.016

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluación de fecha 26 de mayo del 2.016, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un solo oferente en ocasión al acto de apertura de sobre: **EMPRENDIMIENTO DIAMANTE S.A.,** con una oferta de **Gs. 124.000.000** (***Guaraníes ciento veinticuatro millones***).----------

Que siguientemente el informe recomienda llevar adelante el procedimiento de evaluación y adjudicación con la única oferta recibida, en atención a la necesidad de concretar la contratación para la **ADQUISICION DE BARREDORA INDUSTRIAL (USADO EN BUEN ESTADO),** visto la urgencia y suma importancia de adquirir una Barredora Industrial para uso de la Institución Municipal para realizar trabajos de limpieza de las calles y avenidas de la ciudad, así también bajo la inteligencia de que en caso de una eventual prórroga de la apertura de ofertas significaría un atraso en los trabajos a ser realizado por la Institución Municipal y sería estéril aplazar el procedimiento de adjudicación.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Pdte. Franco, como Máxima Autoridad de la convocatoria, considera que existe justificación legal, en base a los argumentos arriba esgrimidos, para llevar adelante la adjudicación del contrato bajo la salvedad estipulada en el Art. 34, de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", sin el mínimo de tres ofertas, por cuanto asume la responsabilidad requerida para la aplicación de la salvedad de referida.----------

Que, por otra parte el informe arguye que el oferente **EMPRENDIMIENTO DIAMANTE S.A.**, se ha ajustado a los documentos sustanciales y legales exigidos, de todo lo cual se ha concluido el cumplimiento de este oferente de todas las condiciones requeridas en la licitación, de tal manera en los términos enunciados se lo considera como una oferta conveniente y calificada para la contratación.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada del Comité de Evaluación se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación.----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece "que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO * Secretaría *

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO * Intendencia *

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD PDTE. FRANCO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES; RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente **EMPRENDIMIENTO DIAMANTE S.A.**, con **RUC N° 80075797-1,** por un valor de **Gs. 124.000.000 (Guaraníes ciento veinticuatro millones).** En el marco del Procedimiento de Contratación Directa N° 33/2016 para la **"ADQUISICIÓN DE BARREDORA INDUSTRIAL (USADO EN BUEN ESTADO)"**.----------

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 530, FF: 30 del Presupuesto de la Municipalidad de Pdte. Franco, para el ejercicio fiscal 2.016.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL